

registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

V.- Que de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, con fecha 20 de abril de 2011 se evacua informe por parte de la Secretaría Técnica correspondiente, así como propuesta del titular de la Consejería del área en la que se incardina el registro auxiliar que se propone crear, de fecha 25 de mayo de 2011.

VI.- Que se estima oportuno la creación del Registro Auxiliar propuesto en aras a mejorar la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa del servicio correspondiente.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4. k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el artículo 5.1 del Reglamento de registro de Entrada y Salida de documentos, y visto informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR.

1.- La creación del REGISTRO AUXILIAR DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DEL ÁREA MUSEOS DE LA CIUDAD, perteneciente a la Consejería de CULTURA.

2.- Se deberá publicar esta resolución para el general conocimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 23 de junio de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1762.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 1990 de fecha 28 de junio de 2011, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2011, por importe total 35.510,97 euros (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SIETE EUROS), número de registros 31.990.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 28 de junio de 2011.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN EDICTAL FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

1763.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable